



Resolución de Alcaldía

N° 039-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Memorándum N°009-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N°029-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N°0054-2025-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°0045-2025-OGRI-OGA-MDCN-T de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°044-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveedor N° 411-2025-GM de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con el Memorándum N°009-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; indica que, a partir del 07 de enero de 2025, se le designa como inspector al Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui de la siguiente actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA"

Que, con el Informe N°029-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la propuesta de designación de inspector de actividad con el Memorándum N°009-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T.

ACTIVIDAD:

"MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA".

Al siguiente personal:

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| • Nombre del profesional | : Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui |
| • Profesión | : Ingeniero Civil |
| • Registro CIP | : 235914 |
| • DNI | : 44334886 |
| • Correo electrónico | : jhamysed@gmail.com |
| • Teléfono | : 942781834 |

Que, mediante Informe N°0054-2025-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta de designación de inspector de actividad, y recomienda se derive a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°0045-2025-OGRI-OGA-MDCN-T de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite Opinión Favorable para designarse como inspector de la actividad de mantenimiento en mención; asimismo remite informe dando la conformidad del perfil profesional, y recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutorio de designación con eficacia anticipada al 07.01.2025.

3.5. SOBRE LOS REQUISITOS DE DESIGNACION – INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO. –

Ingeniero Civil, arquitecto o profesional a fines, habilitado, servidor o funcionario de la entidad, designado para controlar la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, de acuerdo al plan de trabajo debidamente aprobado y es el responsable de la calidad de su ejecución.

Que, en cuanto al perfil profesional la Directiva, establece que se requiere:

6.9.2.10. El inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía, deberá asumir la responsabilidad de verificaciones, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del Ejecutor o superior.

Siendo así para el caso del Ejecutor la directiva preceptúa:

6.9.2.8 El Ejecutor (...) deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

- Tener Título Profesional Universitario, en una especialidad a fin a los objetivos y metas del plan de trabajo
- Estar Colegiado y Habilitado en el colegio profesional correspondiente (...).

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la DESIGNACION del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR de las siguientes actividades en mención.



Resolución de Alcaldía

N° 039-2025-A/MDCN-T

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	235914
FECHA DE INICIO	07 DE ENERO DE 2025

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI** cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL, otorgado por la Universidad Privada de Tacna, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N°235914, asimismo cuenta con más de cuatro (04) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado, revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad.

En ese sentido el personal propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, cumple con los requisitos necesarios para designarse como inspector para la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA". Con la categoría remunerativa de servidor profesional (SP-B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado por PROYECTOS DE INVERSION de esta Entidad, aprobada por la resolución de alcaldía N°289-2023-A/MDCN-T, acorde a ello su contratación será procedente bajo los alcances del artículo 38° del Decreto Supremo N°005-90-PCM en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN, al cumplir con los requisitos para el perfil del puesto solicitado y no estar impedido de su contratación conforme a ley.

Que, mediante Informe N°044-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; informa que se realizó una evaluación que incluyó la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y la capacidad para el cargo, por lo que se concluye que cumple con los requisitos de esta entidad y los requisitos exigidos para la actividad: "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA".

Que, mediante el Provelido N° 411-2025-GM de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, en el que autoriza la proyección de acto resolutivo.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 07.01.2025, como INSPECTOR de ACTIVIDAD al ING. CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI identificado con DNI N° 44334886 y con Registro CIP N° 235914, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS CENTRICAS, VIAS PERIFERICAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA - TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" aprobado por Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
AL:
GM
OGAJ
OGA
OGTI
OGRH
SGSI
OACyGO
OTI
INTERESADO
ARCHIVO